



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 19 MAR 2018

RES. CD - ECO N° 089.18

Expte. N° 6536/14

VISTO: La nota presentada por la Cra. María Rosa Panza, Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica, de fecha 21 de Febrero de 2018 y obrante en Expte. N° 6108/18, por medio de la cual solicita la designación del Cr. Carlos Alberto Yarade, en reemplazo de la Car. Mónica Raquel Segura; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Segura ocupa un cargo temporario de Profesor Adjunto dedicación simple de la Asignatura "Organización de Empresas" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, según Res. CD-ECO N° 017/17 desde el 1 de Marzo de 2017 y fue renovada su designación por Res. CD-ECO N° 485/17.

La nota presentada en fecha 15 de Febrero de 2018, por la Cra. Mónica Segura por medio de la cual interpone su renuncia al mencionado cargo.

Que a propuesta de la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica, se requiere designar al Cr. Carlos Yarade en reemplazo de la Cra. Mónica Segura.

Que la designación del Cr. Yarade en el cargo en cuestión, deberá imputarse al financiamiento establecido en la Res. CS N° 216/14 y Acta Complementaria N° 1341/14 del Convenio ME N° 844/11, 4° Cohorte, la que prevee un financiamiento por 9 (nueve) meses, de los cuales se utilizaron 3 (tres) meses correspondientes a la designación antes mencionada de la Cra. Segura, razón por la cual, deberá ser designado por el período restante hasta completar dicho plazo.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 564 de las presentes actuaciones.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 57/18) de fs. 568.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/18 de fecha 13/03/18.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la Cra. MÓNICA RAQUEL SEGURA, D.N.I. N° 16.150.872, al cargo Temporario de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura "Organización de Empresas" de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, **a partir del día 15 de Febrero de 2018.**

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de temporario al Cr. CARLOS ALBERTO YARADE, D.N.I. N° 7.674.928, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Organización de Empresas" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de 6 meses, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 089.18

Expte. N° 6536/14

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 089.18

Expte. N° 6536/14

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 216/14 y Acta Complementaria N° 1341/14 del Convenio ME N° 844/11, por el período de 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Tartagal, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

